



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## Í N D I C E

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA .....</b>	<b>4</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA .....</b>	<b>7</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	
<b>B. Objetivo</b>	
<b>C. Alcance</b>	
<b>D. Criterios de selección</b>	
<b>E. Áreas revisadas</b>	
<b>F. Procedimientos de auditoría aplicados</b>	
<b>G. Servidores Públicos responsables de la auditoría</b>	
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>10</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño</b>	
<b>B. Detalle de resultados</b>	
<b>IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA .....</b>	<b>16</b>
<b>V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>17</b>
<b>VI. DICTAMEN .....</b>	<b>17</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las cuentas públicas a efecto de poder rendir el presente informe a la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, que comprenden las siguientes acciones:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado en coordinación con la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, regional, anuales y demás programas aplicados al ente.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo**.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 1 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, con relación a la revisión y fiscalización en materia de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



---

## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN

La Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEGOB), tiene sus orígenes el 31 de mayo de 1976, como lo estableció la entonces Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha; contando para el ejercicio de sus funciones las direcciones de: Gobernación, Asuntos Jurídicos, Trabajo y Previsión Social, Tránsito, Seguridad Pública, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Periódico Oficial del Estado y el Centro de Readaptación Social; y teniendo a su cargo entre otros, el de ejercer los actos necesarios para la buena marcha de los asuntos de orden político interno.

En 1995 se publica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en la que se ratifica la creación de la Secretaría como Secretaría General de Gobierno y el 8 de septiembre del año 2000, se publica en el Periódico Oficial del Estado, el decreto N° 45 por el que se aprueba la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y abroga a la Ley de 1995, y en la que actualmente se sustenta su organización y funcionamiento de la Secretaría, cambiando de Secretaría General de Gobierno a “Secretaría de Gobierno”.

### DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo** le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- Conducir y regular la política interior del Estado, así como consolidar los servicios jurídicos, observando las disposiciones constitucionales y legales aplicables e informando veraz y oportunamente al Titular del Poder Ejecutivo;
- Suplir las ausencias del Gobernador del Estado en los casos previstos en el Artículo 85 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- Llevar un seguimiento de las gestiones en materia de límites del Estado y de sus municipios; e intervenir en la reivindicación de la propiedad del Estado, en términos de la legislación aplicable;
- Cumplir y hacer cumplir los decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones oficiales del Gobernador del Estado; así como elaborar y en su caso, revisar los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal presente a la Legislatura del Estado.
- Conducir las relaciones institucionales del Titular del Poder Ejecutivo con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y con los ayuntamientos del mismo, así como con las representaciones de los sectores público, social y privado, en congruencia con la política interior y de conformidad con las directrices que determine el Gobernador del Estado;
- Coadyuvar en la elaboración de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos, relativos a la coordinación con la Administración Pública Federal y con los Gobiernos Estatales y sancionar, en su caso, los mismos;
- Elaborar el proyecto de agenda de iniciativas de leyes y decretos que serán presentados por el Gobernador del Estado a la Legislatura, atendiendo a las propuestas de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Estado, y someterlo a consideración del mismo, coadyuvando en su elaboración y trámite;
- Intervenir y colaborar, en su caso, de manera coordinada con las autoridades competentes, en materia electoral, de cultos religiosos, de migración, de loterías, de rifas y de juegos;
- Certificar los documentos que obren en sus archivos y los expedidos por los servidores públicos que les estén subordinados en el ejercicio de sus atribuciones; así como realizar el apostillamiento de los documentos públicos estatales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



---

## DE SU INTEGRACIÓN

En el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno se establece que para el estudio, planeación y desempeño de las atribuciones que le competen a la Secretaría, ésta contará con las siguientes unidades administrativas:

- I.- Despacho de la Titularidad de la Secretaría:
  - a) Dirección de Evaluación y Seguimiento.
  - b) Secretaría Particular.
  - c) Secretaría Privada.
  - d) Dirección de Comunicación Social.
  - e) Dirección de la Unidad de Transparencia, Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales.
- II.- Subsecretaría de Gobierno:
  - a) Dirección General de Gobierno.
  - b) Dirección de Asuntos Políticos y Obreros Patronales.
  - c) Dirección de Asuntos Agrarios.
- III.- Subsecretaría de Asuntos Jurídicos:
  - a) Dirección General Jurídica.
  - b) Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil.
  - c) Dirección General de Notarías.
  - d) Dirección del Periódico Oficial del Estado.
- IV.- Subsecretaría Técnica:
  - a) Dirección de Planeación.
  - b) Dirección de Estudios Socio Demográficos.
  - c) Dirección de Programas de Población.
- V.- Subsecretaría Social e Interinstitucional en la Zona Norte:
  - a) Dirección General de Atención a la Violencia de Género.
  - b) Dirección de Asuntos Sociales e Interinstitucionales.
  - c) Dirección Administrativa.
  - d) Dirección de Asuntos Económicos.
  - e) Dirección de Medios Zona Norte.
- VI.- Subsecretaría de Enlace Institucional:
  - a) Dirección de Enlace Interinstitucional.
  - b) Dirección de Organización.
- VII.- Subsecretaría de Derechos y Vinculación con la Seguridad Humana:
  - a) Dirección de Derechos Humanos.
- VIII.- Dirección de Administración.
- IX.- Órganos Desconcentrados:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- a) Coordinación Estatal de Protección Civil de Quintana Roo.
- b) Archivo General del Estado.
- c) Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México.
- d) Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- e) Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- f) Coordinación Estatal para la Seguridad Pública y Control de Confianza.

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMD-DFMD-C-GOB-207**, “Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría de Gobierno**”.

### B. Objetivo

Verificar que la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo** cumpla con las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos.

### C. Alcance

La auditoría se basó en el análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas por la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 con base a indicadores.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en el cumplimiento de las acciones y el correcto uso de las Matrices de Indicadores para Resultados.

## D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

## E. Áreas Revisadas

Se revisó el área de Dirección Administrativa y Dirección de Planeación de la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. **Análisis de Matriz de Indicadores para Resultados y Cumplimiento de Objetivos y Metas de los Programas Presupuestarios.**





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1.1 Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
- 1.2 Verificar que la Secretaría cuenta con Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas con la Metodología de Marco Lógico, y que cuenta con la correcta integración de sus fichas técnicas de indicadores.
- 1.3 Verificar que la Secretaría haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia al Desempeño.
M. en Aud. Felipe Cauich Segovia	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño C.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## III. RESULTADOS

### A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado de la fiscalización correspondiente al desempeño del “Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo**”, que generó 3 observaciones, mismas que forman parte de este documento y de las cuales se solicita se presenten las justificaciones, aclaraciones pertinentes o se determine la fecha de cumplimiento de las mismas.

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	03
<b>Total</b>	<b>03</b>

### B. Detalle de Resultados

#### Resultado Número 1 con Observaciones

##### 1. ECONOMÍA

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de diciembre de 2017; las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2018 correspondientes a la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo y sus órganos desconcentrados, ascendieron a la cantidad de \$204,298,329.00 (doscientos cuatro millones doscientos noventa y ocho mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



únicamente \$149,077,537.00 competen a la Secretaría, recurso asignado para el desarrollo de 7 programas presupuestarios, distribuidos de la siguiente manera:

## PRESUPUESTO APROBADO Y DEVENGADO EN EL EJERCICIO 2018 POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (miles de pesos)

Clave	Programa Presupuestario	Aprobado	Devengado
E028	Capacitación, Vinculación y Actuación de los Cuerpos Policiales.	\$ 67,992	\$ 79,538
E033	Gobernabilidad.	\$ 19,244	\$498,649
E095	Participación Ciudadana.	\$ 3,924	\$ 3,175
E110	Corresponsabilidad en la Prevención del Delito y Responsabilidad Vial.	\$ 4,745	\$ 14,875
E123	Cultura Ciudadana de los Derechos Humanos.	\$ 0.00	\$ 1,769
E 124	Fortalecimiento Institucional en el Marco de los Derechos Humanos.	\$ 0.00	No aparece
M026	Gestión y Apoyo Institucional.	\$ 53,173	\$ 66,586
<b>Total Programas</b>		<b>\$ 149,078</b>	<b>\$ 664,592</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de acuerdo con los datos de la Cuenta Pública 2018 de la Secretaría de Finanzas y Planeación Tomo II

Para el análisis de la distribución del gasto presentada en la tabla anterior, se pudo constatar que el recurso aprobado por programa presupuestario tiene una diferencia con lo devengado por \$515,514.00 (miles de pesos).

Con motivo de la reunión de trabajo realizada el 22 de octubre de 2019 para la presentación de resultados y observaciones preliminares de la auditoría, la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo se compromete a presentar a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en un plazo de un mes la justificación de la variación en el presupuesto de los programas presupuestarios.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

## 2.- ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Del análisis a las matrices de indicadores para resultados se pudo comprobar lo siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## Respecto a la lógica vertical

- ✓ Se encontró coherencia en los objetivos de los niveles de la MIR en un 79.31%, por lo que en el 20.69% fue incoherente principalmente en los niveles componente y actividades.
- ✓ Se observó que en el Resumen Narrativo el 89.66% de los objetivos cumplieron con la sintaxis recomendada para cada nivel de la MIR, por lo que un 10.34% de los objetivos no cumplen con la sintaxis recomendada en los siguientes aspectos:

**A nivel Fin** los objetivos sí tienen relación con un objetivo superior, sin embargo, en la sintaxis no mencionan cómo contribuyen a la solución al problema.

**A nivel componente** omiten el verbo en participio pasado y no determinan de qué manera contribuyen al logro de sus respectivos propósitos.

**A nivel actividad**, 5 no guardan relación de causa-efecto con el objetivo de su componente y 1 no cumple con la sintaxis.

## Respecto a la lógica horizontal

En general, los programas cuentan con la estructura necesaria establecida en la Metodología del Marco Lógico, no obstante, debido a que los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados no están bien planteados, no permiten dar un seguimiento lógico horizontal (de izquierda a derecha de la MIR), ni seguimiento a los resultados obtenidos de la implementación de los programas, se determina que los elementos de la MIR no están bien planteados en los aspectos que se describen a continuación:

- ✓ Se identificaron Supuestos para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales en su mayoría cumplen con la condición de ser factores externos no controlados por la Secretaría, sin embargo, no están planteados como un estado positivo alcanzado, ya que están redactados como riesgo anteponiendo la palabra “QUE” y no se presentan en presente indicativo, es decir, faltó formularlo con condición positiva.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- ✓ Se identificaron Medios de Verificación para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, son insuficientes debido a que no mencionan el nombre completo del documento, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad con la que se genera la misma, ni la liga a la página web de la que se obtiene la información, así como hacen uso de siglas sin su significado; por todo lo anterior, los medios de verificación no corresponden a las fuentes de información que se puede utilizar para verificar el logro de los objetivos.
- ✓ Se identificaron indicadores para cada nivel de la MIR y el nombre de los indicadores en su mayoría tienen relación con los objetivos de cada nivel, sin embargo, el 18.97% de los indicadores fueron inadecuados, ya que no se encuentra especificado lo que se desea medir, así como el indicador a nivel actividad del programa M026 se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal.

## **Respecto a las fichas técnicas de los indicadores**

- ✓ Se constató que el 43.10 % de los indicadores es insuficiente, considerando que el método de cálculo no cumple con la función de determinar la forma en la que se relacionan las variables establecidas, toda vez que no se encuentra expresado en un lenguaje matemático.
- ✓ La periodicidad es inadecuada:
  - El Componente del programa E110 tiene una frecuencia de medición trimestral y sus actividades tienen una frecuencia de medición cuatrimestral.
  - En algunas actividades consideran el periodo de medición anual, cuando lo recomendable para este nivel de la MIR es mensual, trimestral y semestral.

Con motivo de la reunión de trabajo realizada el 22 de octubre de 2019 para la presentación de resultados y observaciones preliminares de la auditoría, la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo se compromete a presentar a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en el segundo trimestre del ejercicio 2020, las matrices de indicadores para resultados y fichas técnicas de indicadores 2020, en las cuales se atenderán las observaciones realizadas a las mismas del ejercicio 2018.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

### 3.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS (INDICADORES)

El equipo auditor de la Auditoría Superior del Estado realizó la verificación del seguimiento que la Secretaría da a sus indicadores y graficó los resultados obtenidos a nivel propósito, debido a que éste es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque del programa, como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios) producidos o entregados por el programa; se constató que los programas E028, E110 y M026 cuyos avances alcanzados en sus metas fueron de 526.75%, 166.66% y 152.99% respectivamente; el programa E033 a nivel propósito presenta avance del 0%, situación que resulta incongruente debido a que a nivel Fin presenta avances del 34.78% al cierre del ejercicio y el E095 presenta avances del 0% tanto a nivel propósito como a nivel Fin.

Con motivo de la reunión de trabajo realizada el 22 de octubre de 2019 para la presentación de resultados y observaciones preliminares de la auditoría, la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo se compromete a presentar a la ASEQROO, en un plazo de un mes los avances correspondientes a los programas observados, o en su caso la justificación que corresponda.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

### Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 46, 54, 61 y 79.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 5.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 24, 78, 85, 110 y 111.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículos 77 y 166.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, Artículos 63 y 67.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Boletín 15 Metodología del Marco Lógico (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social –ILPES- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-, Naciones Unidas).

Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

## **Para la Observación 1.- ECONOMÍA**

Presentar la documentación que sustente y justifique la variación de \$515,514 (miles de pesos) que existe en el presupuesto entre el recurso aprobado (149,077 miles de pesos) y lo devengado (\$664,592 miles de pesos).

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Secretaría de Gobierno, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones a más tardar el 29 de noviembre del 2019.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



---

## **Para la Observación 2.- ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Realizar las adecuaciones correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios y fichas técnicas del ejercicio 2020, de acuerdo a las observaciones emitidas, de manera que las Matrices tengan una lógica vertical y horizontal, y las fichas técnicas cuenten con los elementos necesarios para una adecuada evaluación de su desempeño y seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Secretaría de Gobierno, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones a más tardar el 30 de junio de 2020.

## **Para la Observación 3.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS (INDICADORES)**

Presentar las justificaciones de los avances logrados en los programas E033 “Gobernabilidad” y E095 “Participación ciudadana”, de los niveles Fin y Propósito.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Secretaría de Gobierno, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones a más tardar el 29 de noviembre de 2019.

## **IV. Comentarios de la entidad fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para realizar las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## V. Tabla de Justificaciones y Aclaraciones de los Resultados

Concepto	Atención
<b>Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el ejercicio 2018</b>	
Matriz de Indicadores para Resultados	Seguimiento
<b>Atendido:</b> Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
<b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
<b>Seguimiento de las Recomendaciones:</b> Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

## VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

El presupuesto autorizado para la secretaría fue distribuido en su totalidad en los programas presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2018, presentando variaciones que la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



entidad fiscalizada justificará posteriormente; la matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios presentó deficiencias en la redacción de sus elementos provocando que no se pueda establecer la relación causa-efecto en su lógica horizontal y vertical; en relación al cumplimiento de metas y objetivos, dos programas no presentaron avances a nivel propósito, de la cual la entidad fiscalizada presentará las justificaciones o avances correspondientes.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que la **Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de sus Matrices de Indicadores para Resultados.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA.**